

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 363-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 01 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 4696-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 4348-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión y el Informe N° 058-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, así como el Informe Legal N° 619-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

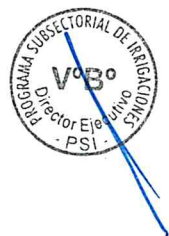
CONSIDERANDO:

Que, el 13 de setiembre de 2017, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO NANI 5, integrado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L., Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora Nani S.A.C., suscribieron el Contrato N° 096-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca, Oyón, Lima, con código SNIP N° 271465", por la suma de S/ 7'154,154.24 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 24/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 360 días calendario;

Que, el 29 de setiembre de 2017, como resultado del Concurso Público N° 02-2017-MINAGRI-PSI, el PSI y el CONSORCIO OYÓN, integrado por el señor Juan Robert Cuellar Barrera y la empresa La Molina Riesgos S.A.C., suscribieron el Contrato N° 106-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca, Oyón, Lima, con código SNIP N° 271465", por la suma de S/ 435,448.34 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante Carta N° 82-2018-CONSORCIO OYÓN, del 24 de setiembre de 2018, el CONSORCIO OYÓN informa que se ha culminado la obra, por lo que solicita se efectúen las acciones pertinentes para la conformación del Comité de Recepción, a fin de realizar la entrega y recepción de obra. Para tal efecto, remitió el Informe N° 69 – Informe sobre el término de obra;

Que, mediante Informe N° 058-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra informa a la Oficina de Supervisión que mediante Asiento N° 256, de fecha 17 de setiembre de 2018, el residente solicita la recepción de la obra, de conformidad con el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ante lo cual, mediante Asiento N° 257, de fecha 17 de setiembre de 2018, el Supervisor señala que elevará ante



la Entidad la solicitud de recepción de obra dentro del plazo de Ley, con el sustento técnico correspondiente. En ese sentido, recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 4696-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 4348-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, sobre la base de la documentación antes indicada y los Asientos N° 256 y 257 del cuaderno de obra, solicitan la conformación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual proponen a los siguiente profesionales: i) Ing. Delmi Gómez Chávez, Especialista en Supervisión de Obra – OS – DIR (Presidente) y ii) Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufé, Especialista en Supervisión de Obra – OS – DIR (Miembro); asimismo, indican que el Jefe de Supervisión, Ing. Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento será el Asesor Técnico;

Que, el primer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”*;

Que, en el presente caso, el residente y el supervisor de obra han observado las formalidades previstas, por cuanto la anotación de la culminación de la obra se ha efectuado en los Asientos N° 256 y 257 del cuaderno de obra, por parte del residente y del supervisor de obra, respectivamente;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 178 del citado Reglamento señala que *“En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor”*;

Que, en cuanto a la conformación del Comité de Recepción de Obra, el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité”*;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego propone a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción, indicando que el Jefe de Supervisión es el asesor técnico de dicho Comité;

Que, de acuerdo con el análisis técnico desarrollado por la Dirección de Infraestructura de Riego y según lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 619-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que resulta viable legalmente la designación del Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca, Oyón, Lima, con código SNIP N° 271465;

Que, estando a la propuesta de la Dirección de Infraestructura de Riego, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





Resolución Directoral N° 363 -2018-MINAGRI-PSI

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca, Oyón, Lima, con código SNIP N° 271465”, objeto del Contrato N° 096-2017-MINAGRI-PSI, el cual queda conformada de la siguiente manera:

- Ing. Delmi Gómez Chávez Presidente
Especialista en Supervisión de Obra - OS - DIR
- Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufé Miembro
Especialista en Supervisión de Obra - OS - DIR

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo precedente cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO NANI 5, al CONSORCIO OYÓN, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 096-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

